

Pública, se hacen de su conocimiento, para que en uso de sus facultades instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte, por lo cual se le informo al **Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrita a esta Contraloría Interna Municipal**, para que realice las diligencias pertinentes y conforme a derecho para que determine si inicio o no el procedimiento administrativo y en contra de que servidores públicos, quedando registrado bajo el número de investigación 001/2020-21, con fundamento en los artículos 92, 93 y 95 de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.- Mediante oficio CIM/573/2020-21 de fecha 24 (veinticuatro) de diciembre del año 2020 (dos mil diecinueve), se notificó al **C. Israel Reyna Rosas** Presidente Municipal Constitucional de Santa María del Río, S.L.P. del inicio de la investigación por parte de la autoridad correspondiente para que dentro de sus facultades determine lo conducente por lo solicitado por la Autoridad Administrativa.

3.- Mediante oficio CIM/574/2020-21 de fecha 24 (veinticuatro) de diciembre del año 2020 (dos mil diecinueve), se notificó al **C. Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrita a esta Contraloría Interna Municipal**, para que realice las diligencias pertinentes y conforme a derecho para que determine si inicio o no el procedimiento administrativo y en contra de que servidores públicos, con fundamento en los artículos 92, 93 y 95 de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

4.- Con fecha 06 (seis) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), la Autoridad Substanciadora recibe el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) signado por el **Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrito a esta Contraloría Interna**, en el cual señala como presuntos responsables a los **CC. L.E.M. JOSÉ IVÁN VARGAS FRAUSTO, Director de Planeación y Desarrollo Municipal y del C.P.C. MARTÍN PÉREZ TORRES** Tesorero Municipal, ambos funcionarios de la actual administración, derivado de la auditoría número **AED/MP35-14/2019 tipo de auditoría combinada Desempeño y Cumplimiento de la cuenta Pública el ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Santa María del Río, S.L.P.**, para dar inicio al procedimiento administrativo en su contra con fundamento en los artículos 48, 74, 95 y 102 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

5.- En auto de fecha 11 (once) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) se radicó bajo registro con el número signado expediente **CI-RESP-001/2021**, donde se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) recibido con fecha 06 (seis) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) en esta Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.; a través del cual la **Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrita a esta Contraloría Interna**, para instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los **CC. L.E.M. JOSÉ IVÁN VARGAS FRAUSTO, Director de Planeación y Desarrollo Municipal como presunto responsable de los resultados números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, y 21, y del C.P.C. MARTÍN PÉREZ TORRES** Tesorero Municipal como presunto responsable de los resultados números 16, 18, 19 y 21, ambos funcionarios de la actual administración, derivadas de la auditoría número **AED/MP35-14/2019 tipo de auditoría combinada Desempeño y Cumplimiento de la cuenta Pública el ejercicio Fiscal 2019** del municipio de Santa María del Río,